Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-04390

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-11-15
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la producción agropecuaria en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850017
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

9.17.1702.1100.2024005850017.0.133110701.2.3.2.02.02.178	FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	1702007	91131	$33.700.200,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	$33.700.200,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2404681 2024-11-13

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria para garantizar la seguridad alimentaria
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PRODUCTIVAS
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1) Suplementos nutricionales adquiridos para la cofinanciación de la ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA" fase III de la convocatoria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2) Un (1) informe consolidado con registro fotográfico de cada uno de los insumos entregados que contenga nombre y descripción del bien y/o servicio con su totalidad de cantidades, con sus respectivos anexos de ingreso a almacén Departamental.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	38 38 familias de pequeños productores del municipio de Yopal en el departamento de Casanare - ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE

	PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. "AGRALEMA".	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del Departamento, según lo dispuesto en el Decreto No.0323 de 2019; Secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Empresarial, Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Desarrollo Rural tiene como funciones, entre otras la siguiente: PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el EJE 3. CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA; que incluye el Sector 11: Agricultura y Desarrollo Rural; Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales y Metas de producto: Meta: 186. Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo-cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados. Meta: 187. Atender a pequeños productores con servicios de apoyo financiero para la implementación de unidades productivas en agricultura campesina, familiar y comunitaria y alianzas productivas. Meta: 188. Actualizar y realizar seguimiento al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) actualizado con seguimiento para la vigencia 2024-2027. Meta: 189. Fortalecer los esquemas asociativos a nivel empresarial y por sistemas productivos para la consolidación del desarrollo agroindustrial, contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÒN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN 2024005850017 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Mejorar la productividad en el sector agropecuario del departamento de Casanare. Asimismo, contempla cuatro (4) componentes: 1.Fortalecer integralmente las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes, pecuarias, pesqueras y acuícolas con activos productivos; 2. Fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria para garantizar la seguridad alimentaria; 3. Realizar actualización, promoción, seguimiento y evaluación al plan departamental de extensión agropecuaria (PDEA); 4. Fortalecer los esquemas asociativos a nivel empresarial y por sistemas productivos para la consolidación del desarrollo agroindustrial, entre estos el Objetivo específico 2. Fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria para garantizar la seguridad alimentaria; producto 2.1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos cuya meta para la vigencia 2024 es de 7 proyectos productivos mediante alianzas productivas (260 familias de productores rurales); la cual se cumplirá mediante la actividad 2.1.3. Implementación de Alianzas productivas. En concordancia con lo anterior, se pretende brindar la cofinanciación de alianzas productivas provenientes de la convocatoria FASE III "Alianzas para la vida" del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). La alianza productiva es un instrumento para la implementación de proyectos productivos participativos y sostenibles que vincula a asociaciones de pequeños productores

rurales con los mercados a través de un esquema de agro negocio con un aliado comercial formal, para minimizar riesgos asociados a la actividad. En desarrollo de las convocatorias de alianzas productivas del MADR, a los departamentos les corresponde en coordinación con el Ministerio, apoyar la socialización, monitoreo y brindar la orientación técnica a los productores para que presenten sus perfiles de alianza de forma asociativa, recepcionar los perfiles, verificar requisitos mínimos, priorizar los perfiles de alianza de acuerdo con el cupo asignado al Departamento, acompañar o realizar las visitas técnicas de campo para verificar requisitos y compromisos de los perfiles priorizados. Igualmente, brindar acompañamiento técnico al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la fase de pre-inversión, realizar acompañamiento en las visitas técnicas de verificación para la fase de legalización y cofinanciar aquellas alianzas o proyectos productivos que fueron viables para pasar a etapa de inversión. Durante la etapa de inversión corresponde hacer seguimiento a sus recursos y participar en los Comités Directivos de Alianza – CDA, donde se toman todas las decisiones para llevar a buen término el proyecto productivo bajo el esquema de alianza productiva. En la convocatoria Fase III, el Departamento de Casanare recepciono nueve (9) perfiles de alianza, priorizando 7 perfiles de alianza por cumplimiento de requisitos mínimos, los cuales cumplieron requisitos para fase de pre-inversión, con el fin de establecer su viabilidad para la etapa de inversión, la cual fue realizada por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, beneficiando a 260 familias de productores ganaderos de los municipios de: Nunchia, Villanueva, Hatocorozal, Monterrey y Yopal. Según datos del ICA del año 2023, el inventario bovino de los municipios objeto de intervenciòn como: Nunchia es de 73.142 cabezas de Ganado en 1.168 predios ganaderos; en el municipio de Hato corozal es de 355.697 cabezas de ganado en 1.623 predios ganaderos; en el municipio Monterrey es de 40.542 en 511 predios ganaderos y en el municipio de Yopal con 221.126 cabezas de ganado en 2.237 predios Ganaderos. Por lo anterior, a través del proyecto Fortalecimiento a los procesos de producción agropecuaria en el Departamento de Casanare, actividad Apoyo con activos productivos y de comercialización en la implementación de sistemas productivos agropecuarios y acuícolas, se adelantarán acciones para apoyar la implementación de alianzas productivas de las Fases I, II y III de la convocatoria "Alianzas para la vida" del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Durante la vigencia 2020, el MADR adelanto la FASE I de la convocatoria de alianzas productivas para la vida, donde fueron recepcionados 24 perfiles de alianza y priorizados 6 perfiles de alianza que pasaron a etapa de preinversión realizada por el MADR e iniciaron etapa de inversión. La convocatoria de la FASE II de alianzas productivas para la vida del MADR se recepcionarón 30 perfiles de alianza, priorizando 24 perfiles de alianza por cumplimiento de requisitos mínimos, de los cuales 20 perfiles de alianza cumplieron requisitos para fase de preinversión con el fin de establecer su viabilidad para la etapa de inversión. En fase de preinversión fueron viabilizadas 17 alianzas productivas para fase de inversión la cual fue realizada por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En el marco del desarrollo del proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas, PAAP, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR, en la vigencia 2022, se llevó a cabo la convocatoria de la Fase III, con una recepción de 9 perfiles de alianza, priorizando 7 perfiles de alianza por cumplimiento de requisitos mínimos, de los cuales 7 perfiles de alianza cumplieron requisitos para fase de preinversión con el fin de establecer su viabilidad para la etapa de inversión la cual fue realizada por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Una vez concluida la etapa de pre inversión de las alianzas productivas de las convocatorias públicas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondientes a la FASE I, FASE II y FASE III, se obtuvo un total de 28 alianzas productivas que pasaron a etapa de ejecución, beneficiando a 1.021 familias de productores rurales, donde el Departamento es cofinanciador. Para realizar la cofinanciación de las alianzas productivas seleccionadas en los procesos de convocatoria de las fases I y II el Departamento formulo el proyecto denominado "Fortalecimiento de alianzas productivas para la vida en el Departamento de Casanare" código BPIN 2021005850033, financiado con recursos del SGR, siendo designado como ejecutor de las alianzas FASE I y II al Instituto Financiero de Casanare – IFC. Por lo tanto, el IFC no tuvo ninguna participación en la selección de las alianzas. Es de aclarar que el IFC y no tiene voto en los comités directivos de alianza productiva - CDA`s, el voto lo tiene el departamento por ser cofinanciador. De otra parte, para cofinanciar las siete(7) siete alianzas productivas provenientes de la convocatoria fase III del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se apropiaron recursos a través del proyecto Fortalecimiento a los Procesos de Producción Agropecuaria en el Departamento de Casanare" código BPIN 2020005850038. Se anexa relación de alianzas productivas de la convocatoria fase III. La alianza productiva desarrolla en su ejecución los componentes social, financiero, ambiental y de agro negocios, información que debe ser registrada y documentada teniendo en cuenta el avance de la alianza productiva. Igualmente cada alianza cuenta con un comité directivo de alianza productiva – CDA, en el cual participan los cofinanciadores y es el espacio donde se verifica el cumplimiento en el avance de la alianza productiva en ejecución y se toman todas las decisiones para dar cumplimiento al plan operativo y se autorizan todos los desembolsos de recursos. También, en desarrollo de los comités directivos de alianza productiva- CDA, se concertan actividades entre los integrantes de la alianza ,con el fin de lograr de manera exitosa el objetivo del sistema productivo implementado mediante la modalidad de alianza productiva. La Administración Departamental realiza cofinanciación a las alianzas, teniendo en cuenta la revisión en los acuerdos marcos de la tienda virtual, Colombia compra eficiente, en la cual se realizó la solicitud de información RFI- Proceso Insumos Agrícolas e información RFI- Proceso Insumos Agrícolas, Herramienta Agrícolas y Maquinaria Agrícola. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la secretaria de desarrollo económico,

agricultura, ganadería y medio ambiente, remitió comunicación oficial mediante memorando número 128. información RFI-Proceso Insumos Agrícolas, Herramienta Agrícolas y Maquinaria Agrícola y memorando numero 127 a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de remitir la información de los Insumos Agrícolas, Herramienta Agrícolas y Maquinaria Agrícola que desde la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se pretende adquirir en el marco de la cofinanciación de las Alianzas Productivas para la Vida Fase III que en base a las necesidades cuentan con lo siguiente: Productos que se pretender adquirir: 1. Insumos Agrícolas. 2. Herramienta Agrícolas. 3. Maquinaria Agrícola. En base a lo anterior, se procedió a consultar en la página de la tienda virtual https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, en cada uno de los acuerdos marcos cuyos objeto o propósito guarde relación con la presente adquisición encontrándose Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, CCE-282-AMP -2021 tal y como se observa: Así mismo, se encontró el acuerdo marco Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021, tal y como se observa: Para tales fines se procedió a realizar análisis de la Minuta del Acuerdo Marco Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, CCE-282-AMP -2021 la cual dispone que: 6.3 En el evento que la Entidad Compradora tenga dudas a nivel técnico, acerca de la adquisición de Alimentos y Medicamentos para Animales podrá realizar solicitud de información, dentro de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a todos los proveedores que hagan parte del Acuerdo Marco. Dicho evento, tendrá una duración entre TRES (3) y CINCO (5) DÍAS HÁBILES. Así mismo dispone la guía que: "En el CCENEG-058-01-2021 Acuerdo Marco de Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales (...) Esto es un paso adicional, si la Entidad Compradora requiere información aclaratoria antes de generar un evento de cotización". Por ende y teniendo en cuenta que sobre las especificaciones técnicas de uno de los elementos la entidad requiere realizar preguntas y solicitar información: Productos que guardan relación encontrados en el del catálogo y Fichas Técnicas para alimentos: Revisado el catalogo se encuentra que los siguientes alimentos guardan similitud con los requeridos por la entidad: PRODUCTOS CATALOGO - LOTE 1 de ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS PARA ANIMALES. Torta de palmiste expeller, (Uso en Especies bovina, porcina, avícola, composición: Proteína Min 13%, grasa máxima 13%, , fibra cruda 18%, humedad máxima 7%, cenizas máxima 5%, presentación: saco blanco de polipropileno por 40 kilos. , Vida útil hasta 12 meses a partir de la fecha de producción. registro ICA vigente y especificaciones establecidas en su registro sanitario, tener mínimo 75% de su vida útil al momento de la entrega., Vida útil hasta 12 meses a partir de la fecha de producción. El producto debe tener mínimo el 75% de su vida útil al momento de la entrega - Bulto por 40 Kg, Concentrado Especie: Bovino, (Especie: Bovino. Temera Levante, composición: proteína min 20%, grasa min 2%, fibra max 12%, cenizas max 10%, humedad max 13%. Presentación: Bulto por 40 Kg, registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. Bulto por 40 Kg, sal mineralizada al 8% (suplemento alimenticio especializado para el ganado adulto: calcio mínimo: 16%, fosforo mínimo: 8%, cloruro de sodio mínimo: 28%, magnesio mínimo: 0.5 %, azufre mínimo: 4%, cobre mínimo: 0.16 %, zinc mínimo: 0.6 %, cobalto mínimo: 0.007 %, yodo mínimo: 0.01%, flúor mínimo: 0.08%, humedad máxima: 5%. Bulto de 40 kilos) y Melaza. (Contenido nutricional, cenizas max. 16 %, azucares totales min. 48% Bulto por 30 kg). Especificaciones Requeridas por la entidad: La entidad indica que las fichas obedecen a las necesidades provenientes del proyecto y de las allanzas productivas requeridas por este sector dentro de lo que se encuentra: Palmiste bulto x 40 kg para bovinos Grasas 6,0%, Humedad 3,9%, Cenizas Totales 3,8 g/100g, Proteínas 12,8g/100g, Fibra Cruda 29,7g/100g, Hierro 34,1g/100g, índice de Peróxidos <0,1mEq/kg, Acidez como Oleico 0,5%, Digestibilidad en Pepsina 0,0002% 96,7%, Fósforo 1820mg/100g, Sodio 14,06g/100g, Calcio 290mg/100g, Magnesio 320mg/100g. 40 KG, Concentrado proteico bulto x 40kg para bovinos proteína 10% mínimo, Grasa 5% mínimo, Fibra Cruda 35% máximo, Cenizas 11% máximo, Humedad 13% máximo. 40 kg, Sal mineralizada 8% Fosforo Sal Mineralizada 8%, Humedad al 5.000% Max, Cloruro de sodio 39.600% Min, Fosforo 8.000% Min, Calcio 9.200% Min, Magnesio 0.600% Min, Azufre 7.000% Min, Flúor 0.80% Max, Cobre 0.300% Min, Zinc 0.900% Min Yodo 0.010% Min, Cobalto 0.004% Min, Selenio 0.011% Min. 40kg y Melaza La melaza es un subproducto espeso y viscoso que se obtiene durante el proceso de producción de azúcar a partir de la caña de azúcar. 40 kg. De acuerdo a las características y/o especificaciones requeridas por la entidad, se plantearon las siguientes preguntas: ESPECIFICACIONES TIENDA VIRTUAL. Uso en Especies bovina, porcina, avícola, composición: Proteína Min 13%, grasa máxima 13%, fibra cruda 18%, humedad máxima 7%, cenizas máxima 5%, presentación: saco blanco de polipropileno por 40 kilos. , Vida útil hasta 12 meses a partir de la fecha de producción. Registro ICA vigente y especificaciones establecidas en su registro sanitario, tener mínimo 75% de su vida útil al momento de la entrega., Vida útil hasta 12 meses a partir de la fecha de producción. El producto debe tener mínimo el 75% de su vida útil al momento de la entrega. ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE LA ENTIDAD. Palmiste bulto x 40 kg para bovinos Grasas 6,0%, Humedad 3,9%, Cenizas Totales 3,8 g/100g, Proteínas 12,8g/100g, Fibra Cruda 29,7g/100g, Hierro 34,1g/100g, índice de Peróxidos <0,1mEq/kg, Acidez como Oleico 0,5%, Digestibilidad en Pepsina 0,0002% 96,7%, Fósforo 1820mg/100g, Sodio 14,06g/100g, Calcio 290mg/100g, Magnesio 320mg/100g. PREGUNTAS PROPUESTAS. ¿el palmiste cuenta con una composición de hierro 34,1g/100g?. ESPECIFICACIONES TIENDA VIRTUAL: Concentrado Especie: Bovino. Especie: Bovino. Temera Levante, composición: proteína min 20%, grasa min 2%, fibra max 12%, cenizas max 10%, humedad max 13%. Presentación: Bulto por 40 Kg, registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento

No. 2024-04390

de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE LA ENTIDAD: proteína 10% mínimo, Grasa 5% mínimo, Fibra Cruda 35% máximo, Cenizas 11% máximo, Humedad 13% máximo. PREGUNTAS PROPUESTAS: ¿el concentrado alimenticio para bovino cuenta con una composición de fibra cruda 35%?. ESPECIFICACIONES TIENDA VIRTUAL: sal mineralizada 8%, suplemento alimenticio especializado para el ganado adulto: calcio mínimo: 16%, fosforo mínimo: 8%, cloruro de sodio mínimo: 28%, magnesio mínimo: 0.5 %, azufre mínimo: 4%, cobre mínimo: 0.16 %, zinc mínimo: 0.6 %, cobalto mínimo: 0.007 %, yodo mínimo: 0.01%, flúor mínimo: 0.08%, humedad máxima: 5%. ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE LA ENTIDAD: Sal Mineralizada 8%, Humedad al 5.000% Max, Cloruro de sodio 39.600% Min, Fosforo 8.000% Min, Calcio 9.200% Min, Magnesio 0.600% Min, Azufre 7.000% Min, Flúor 0.80% Max, Cobre 0.300% Min, Zinc 0.900% Min, Yodo 0.010% Min, Cobalto 0.004% Min y Selenio 0.011% Min. PREGUNTAS PROPUESTAS: ¿la sal mineralizada para ganado (bovinos) cuenta con cobalto? ¿la sal mineralizada para ganado (bovino) cuenta con Selenio? ESPECIFICACIONES TIENDA VIRTUAL: MELAZA CONTENIDO NUTRICIONAL, CENIZAS MAX. 16 %, AZUCARES TOTALES MIN. 48%. ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE LA ENTIDAD: La melaza es un subproducto espeso y viscoso que se obtiene durante el proceso de producción de azúcar a partir de la caña de azúcar. PREGUNTAS PROPUESTAS: ¿el bulto de melaza es de 40 kilogramos. Seguidamente la oficina asesora jurídica envía traslado de la respuesta RFI PROVEEDORES, Evento: Simulación 177707 – RFI alimentos para animales- agricultura alianza. En la cual dos proveedores adjudicados dentro el acuerdo marco solo uno de ellos observo el evento. Así mismo, que revisado la ventana "respuesta" se encuentra que el siguiente evento no se presentaron por parte de los proveedores tal y como se muestra en el evento. 177707. Por lo siguiente, se recuerda que en el CCENEG-058-01-2021 acuerdo marco de compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales. No es una obligación realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la tienda virtual del estado colombiano. Esto es un paso adicional, si la entidad compradora requiere información aclaratoria antes de generar un evento de cotización". Por lo siguiente en la presente vigencia, se pretende ADELANTAR a través de la tienda virtual del estado colombiano la cofinanciación de algunos insumos de suplementos nutricionales para el desarrollo del objeto: "ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA" como resultado de la fase III de la convocatoria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo producto sera: Leche cruda y ganado bovino en pie. Ya que la Adquisiciòn de los demàs insumos y/o herramientas como: suplementos nutricionales, maquinaria, equipos y/o materiales agropecuarios, la Gobernacion de Casanare realizara la cofinanciacion de las alianzas productivas para la vida fase III de la convocatoria del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, mediante otra modalidad de selecciòn del contratista, debido a que no se presentaron observaciones por los oferentes de la tienda virtual del estado colombiano para fueron incluidos en su totalidad, por lo cual unicamente por la tienda virtual del estado colombiano quedaria lo siguiente: 1) Palmiste bulto X 40 kg; 2) Concentrado proteico bulto X 40kg; 3) Sal Mineralizada 8% fosforo; 4) Melaza X 40 kg. En enero del año 2022 el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, estableció los términos de referencia del PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS – PAAP, mediante los TERMINOS DE REFERENCIA PARA APERTURA DEL REGISTRO DE PERFILES DE ALIANZAS 2022" E "INVITACION A PRESENTAR PERFILES", para los 32 departamentos y ciudad capital Bogotá. (ver anexo: Términos de referencia TdR PAAP 2022 Ene-24-2022) Como producto de este procedecimiento, por el departamento de Casanare se inscribieron 8 perfiles de alianzas, obteniendo como RESULTADOS de PREINVERSIÓN la viabilidad para los mismos, entre los que se encuentra ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE (ver anexo: Resultados Preinversión Alianzas para la Vida Fase III) NOTA: Cabe recordar que las especificaciones técnicas requeridas en estos cuatro insumos mencionados anteriormente, fueron emitidos por el profesional asistente de la alianza productiva "AGRALEMA " mediante concepto técnico, documento que avala las especificaciones técnicas de dichos insumos, y posteriormente fueron aprobados mediante comité directivo de alianza CDA: (ver anexo) Por tal motivo y en virtud de la solicitud, se remitió a la jefe oficina asesora jurídica con la finalidad se adelanten los trámites correspondientes, para el presente proceso de selección. En este orden de ideas, la Secretaria de Desarrollo Económico, agricultura, ganadería y Medio Ambiente, iniciaría el proceso precontractual y contractual con la tienda virtual, teniendo en cuenta el acuerdo marco de precios. RFI PROVEEDORES, Evento: Simulación 177707 – RFI alimentos para animales- agricultura alianza. Que como resultado de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a través de la Dirección de Desarrollo Rural estructuró el proceso precontractual con Estudio Previo aprobado con No 03739 de 2024 con Objeto: ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA" FASE III DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Estudio de Mercado, Presupuesto Oficial, documentos técnicos inherentes al proceso, con el propósito de adquirir dichos Insumos mediante evento de simulación: 28818- Compraventa de

alimentos animales con fecha de inicio 24-10-2024 y cierre del 31-10-2024 ante la tienda virtual. Una vez cumplido los plazos de apertura y de cierre del evento de simulación RFI, la Oficina Asesora Jurídica mediante el Memorando número 0285 del 01 de noviembre de 2024 y asunto TRASLADO RESPUESTA COTIZACIÓN evento de simulación: 28818- compraventa de alimentos animales- 2024-10-2024, hace llegar a esta dependencia las repuestas de cotización de los proveedores adjudicados dentro del presente acuerdo marco de precios AMP.. Para efecto del análisis de las propuestas de cotización hechas por los dos proveedores en el evento de simulación RFI 28818 compraventa de alimentos para animales 2024-10-24 la entidad pública manifiesta lo siguiente: Para el caso de la propuesta de cotización realizada por el proveedor DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO la Secretaria De Desarrollo Económico, Agricultura Ganadería Y Medio Ambiente dependencia de la gobernación de Casanare, manifiesta que de acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto oficial documentos anexos a la etapa precontractual del Estudio Previo aprobado número 03739 de 2024 que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA" FASE III DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", esta excede el presupuesto oficial en más de un 65% superando la disponibilidad presupuestal de la entidad, para la adquisición de dichos Alimentos nutricionales en cumplimiento de la cofinanciación de la alianza productiva. Para el caso de la propuesta de cotización realizada por el proveedor MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATO S.A.S la Secretaria De Desarrollo Económico, Agricultura Ganadería Y Medio Ambiente manifiesta que de acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto oficial documentos anexos a la etapa precontractual del Estudio Previo número 03739 de 2024 que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA" FASE III DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", esta excede el presupuesto oficial en más de un 60% superando la disponibilidad presupuestal de la entidad, para la adquisición de dichos Alimentos nutricionales en cumplimiento de la cofinanciación de la alianza productiva. Que, las diferencias significativas de los precios de los productos cotizados por cada uno de los proveedores en el Acuerdo Marco y los requerimientos establecidos por la entidad, se concluye que la adquisición de los Insumos Agrícolas no es viable por la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente ya que supera el Presupuesto comprometido por la entidad para la cofinanciación de dichos Insumos para la Alianza "AGRALEMA" Por lo anteriormente descrito la Gobernación de Casanare por medio de la Secretarias De Desarrollo Económico, Agricultura Ganadería Y Medio Ambiente Expide la RESOLUCION No. 009 del 05 NOVIEMBRE DE 2024 "Por medio de la cual se procede a apartar del ACUERDO MARCO Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, CCE-282-AMP -2021- RFQ- 28818 del 2024-10- 24. Y adelantar las actuaciones administrativas en el marco del presente estudio previo que le permita a la entidad mediante otra modalidad contractual cumplir con la cofinanciación para la alianza productiva AGRALEMA. VER ANEXO: RESOLUCION 009 APARTAR AMP- Y ANEXOS

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la actividad de supervisión estará a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental 033 del 14 de mayo de 2023 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

No. 2024-04390

La Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare, requiere realizar la adquisicion de suplementos nutricionales para la cofinanciacion de la " ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE (AGRALEMA) " fase III de la convocatoria del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, teniendo en cuenta la revisión de la tienda virtual, en los acuerdo marco de precios . RFI PROVEEDORES, Evento: Simulación 177707 – RFI alimentos para animales- agricultura alianza y la respuesta RFI PROVEEDORES, Evento: Simulación 177707 – RFI alimentos para animales- agricultura alianza. Por consiguiente, se pretende garantizar la adquisición de suplementos como: 1) Palmiste bulto X 40 kg; 2) Concentrado proteico bulto X 40kg; 3) Sal Mineralizada 8% fosforo bulto X 40kg; 4) Melaza X 40 kg.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá hacer la entrega de suplementos nutricionales en el municipio de Yopal Departamento de Casanare, para el desarrollo de la entrega, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades, así como las que se especifican en el anexo técnico que las desarrolla: 1. Entregar oportunamente los insumos de acuerdo a las especificaciones de conformidad de los parámetros en los suplementos nutricionales de la cofinanciación de la ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA. 2. Realizar la entrega de los suplementos nutricionales para la cofinanciación de la ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA. 1) 153 Bultos de 40 kg de Palmiste para bovinos: Grasas 6,0%, Humedad 3,9%, Cenizas Totales 3,8 g/100g, Proteínas 12,8g/100g, Fibra Cruda 29,7g/100g, Hierro 34,1g/100g, índice de Peróxidos <0,1mEq/kg, Acidez como Oleico 0,5%, Digestibilidad en Pepsina 0,0002% 96,7%, Fósforo 1820mg/100g, Sodio 14,06g/100g, Calcio 290mg/100g, Magnesio 320mg/100g; 2) 76 Bultos de 40 kg de Concentrado proteico bulto x 40kg para bovinos: proteína 10% mínimo, Grasa 5% mínimo, Fibra Cruda 35% máximo, Cenizas 11% máximo, Humedad 13% máximo.; 3) 76 Bultos (40 kg) de Sal mineralizada 8% Fosforo y 4) 60 Bulto (40 kg) de Melaza la melaza es un subproducto espeso y viscoso que se obtiene durante el proceso de producción de azúcar a partir de la caña de azúcar. 3. Dar entrada al Almacén Departamental los bienes adquiridos en las cantidades relacionadas según las fichas técnicas adjuntas al presente estudio previo. . 4. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de los bultos de suplementos nutricionales con almacén departamental de la Gobernación de Casanare previo a la entrega de dichos insumos a. la "ALIANZA PRODUCTIVA . AGRALEMA. 5. Presentar informe detallado que contenga la descripción de los productos con su respectivo registro fotográfica donde se evidencia la entrega de los insumos a la "ALIANZA PRODUCTIVA: AGRALEMA".

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10120000 - COMIDA DE ANIMALES	10121500 - PIENSO PARA GANADO	
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO	10120000 - COMIDA DE	10121500 - PIENSO PARA GANADO	10121506 - TORTAS OLEAGINOSAS

	VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ANIMALES		No. 2024-04390

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para prestar un servicio de suministro de suplementos nutricionales, así mismo deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el documento de Especificaciones y Características Técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo - Documento fichas Técnicas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 ""Oportunidades para Casanare", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 3. Casanare, Agroindustria y Economía, que incluye en el Sector 11: Agricultura y Desarrollo Rural, Programa 1702: inclusión productiva de pequeños productores rurales. Meta. 187. Atender a pequeños productores con servicio de apoyo financiero para la implementación de unidades productivas en agricultura campesina, familiar y comunitaria y alianzas productivas. Proyecto: Fortalecimiento de la producción agropecuaria en el Departamento de Casanare, registrado con el código BPIN: 2024005850017 en el Banco de Programas y Proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Mejorar la productividad en el sector agropecuario del Departamento de Casanare. PLAN DE ADQUISICIONES. Dando alcance a lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en virtud a la Circular No. 2 de fecha 16 de agosto de 2013, de Colombia Compra Eficiente, el objeto a contratar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adoptado por el Departamento para la vigencia 2024 Los requerimientos de uso de los elementos que se pretenden adquirir mediante el presente proceso de contratación, la Dirección de Desarrollo Rural adscrita Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare realizó análisis del requerimiento de compra de suplementos nutricionales para la cofinanciación de la "ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE "AGRALEMA". Descritas en el Anexo PRESUPUESTO OFICAL del presente estudio previo. El contratista deberá entregar los insumos relacionados en actual estudio previo en el almacén departamental, ubicado en la ciudad de Yopal departamento de Casanare para su respectiva verificación de las especificaciones y cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos en el presente estudio previo, sin que esto incurra en gastos adicionales de transporte y/o otros conceptos.

4.3 SOPORTES LEGALES

-Decreto 321 DE 2002. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 101 de 1993 y 160 de 1994 en lo relativo a la asignación integral de asistencia e incentivos directos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz. -Decreto 1071 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. -Plan Nacional de Desarrollo, Decreto No. 2294 del 19 de mayo del 2023 "Colombia potencia mundial de la

vida". -Plan de Desarrollo Departamental, Decreto No. 008 del 31 de mayo del 2024 "Oportunidades para Casanare" y el Anexo Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (2024-2027).

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Dirección Rural de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente solicitó tres cotizaciones a personas jurídicas y/o personas naturales con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas (Persona Natural: 1) Persona Natural, BRENDA KATHERINE ROJAS C, Nit. 1.026.298.622), AGROINDUSTRIALES OLIMPO, Gerente: Edith Constanza Cárdenas Romero, Nit. 47433084-8 y 3) Distribuciones Cravo Sur ALS, R. legal: Ledis Aurora Monroy Ortiz con NIT. 47436498-7). Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por cotización, de las tres cotizaciones allegadas a la Dirección Rural de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se obtiene como resultado un presupuesto por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS mc/te ($ 33.700.200,00) Se Anexan 3 Cotizaciones, Presupuesto oficial y Análisis de Estudio de Mercado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos público, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta

modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 0023 de fecha 24 de enero del 2024, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $84.500.000. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Decreto 033 del 14 de febrero del 2023, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual. A este tenor, la Gobernación de Casanare encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de minina cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

N/A

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. COTIZACIONES: 1) Persona Natural, BRENDA KATHERINE ROJAS C, Nit. 1.026.298.622, covalka@gmail.com, 3223650720, Calle 12 18-64 de Yopal Casanare; 2) AGROINDUSTRIALES OLIMPO, Gerente: Edith Constanza Cárdenas Romero, Nit. 47433084-8, agroindustrialesolimpo@hotmail.com, Contacto 3105602684 y Calle 12 18-62. Yopal Casanare y 3) Distribuciones Cravo Sur ALS, R. legal: Ledis Aurora Monroy Ortiz, NIT. 47436498-7, Correo: distribucionescravosurals@hotmail.com, Dirección: Calle 12 No. 19 - 10, Esquina - Yopal Casanare, Cel. 3124386308 De acuerdo al Estudio de Mercado realizado para el presente contrato, se requirieron tres cotizaciones de Almacén idóneos que suministren insumos Veterinario siendo establecimientos de comercio en la región, encontrándose valor alto, medio y bajo, por optó se escogió las cotizaciones de menor valor. De la AGROINDUSTRIALES OLIMPO, Gerente: Edith Constanza Cárdenas Romero, Nit. 47433084-8, de la cual se pudo establecer el presupuesto oficial de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE ($33.700.200,00), incluidos los costos directos e indirectos, (VER ANEXOS: ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIONES 1, 2 Y 3 –EP 04390- 2024

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los Previsto en el artículo 4 e la Ley 1150 de 2007, numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato y el DECRETO 1082 DE 2015 EN LO REFERENTE A ACUERDOS MARCOS Ver anexo. Matriz de Riesgo, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA ALIANZA PRODUCTIVA "AGRALEMA" DE LA CONVOCATORIA FASE III DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO E INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA ALEMANIA Y EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL,-CASANARE - ALMACEN DEPARTAMENTAL GOBERNACION DE CASANARE. (VER MINUTA. II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco) (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el

Firma: Nombre: ~~ALEXI YESID DUARTE TORRES~~ Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	

objeto contractual; previa presentación del acta de entrega y recibo de almacén Departamental, la presentación del informe con la descripción de los productos y su respectivo registro fotográfico y soporte de pagos de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
8.5 PLAZO	quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$33.700.200,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **HERLEY CACERES SANCHEZ** Cedula: 7365663 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LADY VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ** Cedula: 1118535267 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LISANDRO JAVIER BARRERA CARREÑO** Cedula: 9522653 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jimenez Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS** Cedula: 1118572923 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460479 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO